

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, octubre de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Lebrija, octubre once (11) de dos mil veintidós (2022)

Fíjese la hora de las **NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA DEL VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., al efecto se decretan las pruebas solicitadas y se oír en interrogatorio a las partes:

1. DE LA PARTE DEMANDANTE:

a. DOCUMENTALES: Tener como tales las aportadas con la demanda y la contestación de excepciones.

b. INTERROGATORIO DE PARTE:

Oír en interrogatorio a Carlos Fernando Rojas Dueños.

c. DECLARACION DE PARTE:

Oír en declaración a Luis Alberto Lizcano Paredes.

d. TESTIMONIALES:

Oír en testimonio a Lexy Yurley del Rio Moreno.

2. DE LA PARTE DEMANDADA:

- a. DOCUMENTALES: Tener como tales las aportadas con la contestación de la demanda y formulación de excepciones.
- b. INTERROGATORIO DE PARTE:

Oír en interrogatorio a Luis Alberto Lizcano Paredes.

La audiencia se hará de manera virtual a través de la plataforma de teams y el enlace para la conexión es:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MzE2YmY2OTktZjBmNy00Y2NiLWEzNDUtYTdmOGM3NThlNDYx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%226ef72b9e-1646-4bd6-9b6d-3eb846f38ca0%22%7d

En caso de requerir conexión en las instalaciones del juzgado, se podrá avisar con antelación para realizar la audiencia híbrida.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4902db3c773c2c88333f3cb178d0e26054ccfd0e3b039d6a16607125a46a3eef**

Documento generado en 11/10/2022 09:24:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>